

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, enero, doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos legales de que trata el artículo 488 y 489 del Código General Del Proceso, por lo que el Juzgado:

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar abierto y radicado el proceso de SUCESION INTESTADA DE MINIMA CUANTIA del causante CARLOS ALBERTO HERNANDEZ NUÑEZ, fallecido en la ciudad de Cali, el día 12 de mayo del 2021, siendo la ciudad de Cali, su último domicilio.

SEGUNDO: Reconocer a ADIELA PECHENE QUINTANA como cónyuge supérstite, LEIDY CAROLINA HERNANDEZ PECHENE y CARLOS ALBERTO HERNANDEZ RIVERA, menor de edad representado por su madre AIDA MARIA RIVERA RUIZ, herederos legítimos del causante CARLOS ALBERTO HERNANDEZ NUÑEZ, en su calidad de hijos.

TERCERO: Por secretaria realícese la respectiva inscripción de la presente demanda de sucesión en El Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, conforme lo establece el parágrafo 1 y 2 del artículo 490 del Código General del Proceso.

CUARTO: ORDENASE el emplazamiento de todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022.

QUINTO: Por medio de oficio infórmese sobre la existencia de este proceso a la DIAN y para los efectos indicados en el Decreto Extraordinario No. 0139 de 2012 del Municipio de Cali art. 202 a la Subdirección de Tesorería de Rentas.

SEXTO: Por medio de oficio infórmese sobre la existencia de este proceso a la Administradora de Pensiones – COLPENSIONES, y comunique a este Despacho Judicial los datos que posea del menor CARLOS ALBERTO HERNANDEZ RIVERA, identificado con T.I N°1.109.671.960 representado por su madre AIDA MARIA RIVERA RUIZ, tales como dirección de domicilio, teléfono, correo electrónico.

SEPTIMO: Reconocer Personería a DYANA MILENA OSORIO CASTAÑO, para actuar en estas diligencias como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

JUEZ

Auto Interlocutorio No. 0033
Radicación No. 2023-01046-00
Sucesión Intestada de Mínima Cuantía

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.002 fijado hoy 15-01-2024.

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b12325d99d37c79bc5c0626f2a62922d97de79d11977f9cab212465027eda452**

Documento generado en 12/01/2024 01:03:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>